

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

### PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR HECTOR JAIME GIRALDO CASTAÑO CONTRA COLPENSIONES

Rad.: 760013105 01020180061301

#### AUTO No. 39

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos.

Se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.
- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMÁN VARELA COLLAZOS**  
Magistrado



Rad.: 01020180061301  
Interno: 19526

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

### PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR OLGA MARIÑO DREWS CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad.: 760013105 01320220052501

#### AUTO No. 40

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos.

Se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.
- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMÁN VARELA COLLAZOS**  
Magistrado



Rad.: 01320220052501  
Interno: 19558

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

### PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR ALBA NERY BERMUDEZ ZAMBRANO CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad.: 760013105 01320220030901

#### AUTO No. 41

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos.

Se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.
- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMÁN VARELA COLLAZOS**  
Magistrado



Rad.: 01320220030901  
Interno: 19560

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

### PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR LUZ MILA SALAZAR VALENCIA CONTRA COLPENSIONES

Rad.: 760013105 01720220000501

#### AUTO No. 42

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos.

Se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.
- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMÁN VARELA COLLAZOS**  
Magistrado



Rad.: 01720220000501  
Interno: 19562



# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

### PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR ARIEL RAMÍREZ COLORADO CONTRA COLPENSIONES

Rad.: 760013105 01720210053601

#### AUTO No. 43

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos.

Se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.
- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMÁN VARELA COLLAZOS**  
Magistrado



Rad.: 01720210053601  
Interno: 19567

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

### PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR GLORIA AMPARO CARDONA LÓPEZ CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad.: 760013105 01820220067301

#### AUTO No. 44

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos.

Se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.
- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMÁN VARELA COLLAZOS**  
Magistrado



Rad.: 01820220067301  
Interno: 19568

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

### PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR JORGE ENRIQUE AMADO MOJICA CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad.: 760013105 00820220048901

#### AUTO No. 45

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos.

Se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.
- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMÁN VARELA COLLAZOS**  
Magistrado



Rad.: 00820220048901  
Interno: 19572

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

### PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR LUIS FRANCISCO BALAGUERA BARACALDO CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad.: 760013105 01320210043401

#### AUTO No. 46

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos.

Se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.
- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMÁN VARELA COLLAZOS**  
Magistrado



Rad.: 01320210043401  
Interno: 19575